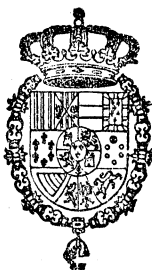


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Telefono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial

#### Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan

las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 477 a 479.

#### Administración Central.

HACIENDA.—Subsecretaría. — Instancias presentadas solicitando acogerse a los beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917 sobre protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes.—Página 480.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 480.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 481.

ANEXO 1.º—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Vigo).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Isidro Morales Morales, soldado del noveno Regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas 750 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza se devuelvan 750, correspondientes a las cartas de pago números 1.254 y 1.073, expedidas en 28 de Mayo de 1918 y 24 de Septiembre de 1919, quedando satisfecho con las 250 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la si-

guiente relación, que empieza con Mariano Delgado García y termina con Luis García Morales, pertenecientes a los emplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta Regiones y de Canarias.

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Mariano Delgado García.....	1920	Ciempozuelos.....	Madrid.....
Enrique Pérez Martínez.....	1920	Ventas de Huelina .....	Granada.....
Enrique Bernal Galera .....	1919	Jerez .....	Cádiz.....
José Calvet Martín.....	1917	Málaga.....	Málaga.....
Antonio Sansano Mora.....	1920	Eche .....	Alicante.....
Joaquín Serrano Navarro.....	1918	Idem.....	Idem.....
José Barniol Verdaguer.....	1919	Sentforas.....	Barcelona.....
Félix Garrigosa Saracanta .....	1917	Tarrasa.....	Idem.....
José Balaguer Cortés.....	1920	Manresa.....	Idem.....
Antonio Poblet Mañé.....	1918	Riudoms.....	Tarragona.....
Mario Losada Pinedo.....	1920	Bilbao.....	Vizcaya.....
Luis García Morales.....	1919	Arucas.....	Canarias.....

Madrid, 13 de Enero de 1921.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Felipe del Prado Gutiérrez y termina con Eleuterio Santos González, pertenecientes a los reemplazos que se indi-

can, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron

para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser rein-

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Felipe de Prado Gutiérrez.....	1920	Chozas de la Sierra.....	Madrid.....
Manuel Gutiérrez Sáez.....	1919	Madrid.....	Idem.....
David Hain Bentat Barchilón.....	1915	Ceuta.....	Cádiz.....
Francisco Martín de Rosale Lozano.....	1920	Loja.....	Granada.....
Vicente Cuallao Mocholi.....	1920	Valencia.....	Valencia.....
Juan González Castellón.....	1920	Idem.....	Idem.....
José M. <sup>a</sup> de Ma arredo Tenor.....	1920	Idem.....	Idem.....
Germán Silvestre Carbonell.....	1919	Liria.....	Idem.....
José Bonmati Carbonell.....	1920	Elche.....	Alicante.....
José M. <sup>a</sup> Paró Esteve.....	1917	Barcelona.....	Barcelona.....
Armando Soler Carriñeu.....	1916	Idem.....	Idem.....
Salvador Prims Sampera.....	1920	Ganólers.....	Idem.....
Segismundo Terricabras Mayol.....	1920	Idem.....	Idem.....
Francisco Raich Padrós.....	1920	Freixanet y Altadil.....	Lérida.....
Amado Aragón Nebot.....	1920	Val de Uxó.....	Castellón.....
Antonio Badal Esteve.....	1919	Are del maestre.....	Idem.....
Fernando Vidal Destro.....	1920	Santander.....	Santander.....
Ángel Landi Enrici.....	1919	Idem.....	Idem.....
Pedro Guillermo Gutiérrez Gómez.....	1920	Corvera de Pas.....	Idem.....
Venancio Laguno Salmón.....	1920	Piélagos.....	Idem.....
Manuel Cobo Ruda.....	1920	Sala.....	Idem.....
Francisco Setien Ruiz.....	1919	Santa María de Cayón.....	Idem.....
Bernabé López Fernández.....	1920	Buega.....	Idem.....
José Vega Lastra.....	1920	Santander.....	Idem.....
Ramón Becerra Rodríguez.....	1920	Santago.....	Coruña.....
Antonio Cartelle Cauceña.....	1919	Mugados.....	Idem.....
Luis Vidal González.....	1920	Vigo.....	Ponvedra.....
Eleuterio Santos González.....	1920	Vega de Infanzones.....	León.....

Madrid, 21 de Enero de 1921.—Vizconde de Eza.

## ue se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
tafe, núm. 3.....	4	Febrero.....	1920	78	Madrid.....	500
anada núm. 32.....	11	Febrero.....	1920	74	Granada.....	500
án, núm. 23.....	7	Febrero.....	1919	38	Cádiz.....	500
laga, núm. 28.....	26	Enero.....	1917	69	Málaga.....	500
ihuela, núm. 42.....	20	Enero.....	1920	50	Alicante.....	500
em, fd.....	9	Febrero.....	1918	20	Idem.....	1.000
mpresa, núm. 55.....	5	Diciembre.....	1919	236	Barcelona.....	500
mpresa, núm. 54.....	16	Febrero.....	1917	171	Idem.....	500
mpresa, núm. 55.....	13	Febrero.....	1920	175	Idem.....	1.000
mpresa, núm. 57.....	29	Mayo.....	1918	159	Tarragona.....	500
lbaio, núm. 80.....	7	Febrero.....	1920	124	Vizcaya.....	1.000
an Canarias.....	15	Febrero.....	1919	173	Canarias.....	500

tegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1921.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava Regiones.

## ue se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 2.....	29	Enero.....	1920	5	Madrid.....	500
em.....	4	Febrero.....	1919	39	Idem.....	500
geciras, 24.....	30	Enero.....	1915	36	Cádiz.....	1.000
anada, 32.....	24	Idem.....	1920	23	Granada.....	500
lencia, 37.....	28	Idem.....	1920	220	Valencia.....	500
em.....	26	Idem.....	1920	181	Idem.....	500
lencia, 35.....	26	Idem.....	1920	151	Idem.....	1.000
em.....	15	Febrero.....	1919	39	Idem.....	500
ihuela, 42.....	26	Enero.....	1920	147	Alicante.....	500
Barcelona, 53.....	27	Diciembre.....	1919	1.487	Lérida.....	1.000
Barcelona, 51.....	28	Enero.....	1916	74	Barcelona.....	1.000
arrasa, 54.....	30	Idem.....	1920	5	Idem.....	500
em.....	30	Idem.....	1920	6	Idem.....	500
rida, 59.....	10	Febrero.....	1920	143	Lérida.....	500
astellón, 72.....	3	Idem.....	1920	211	Valencia.....	500
inaroz, 73.....	1	Enero.....	1919	236	Castellón.....	500
antander, 83.....	7	Febrero.....	1920	85	Santander.....	2.000
em.....	21	Enero.....	1919	116	Idem.....	500
orrelavega, 84.....	24	Idem.....	1920	5	Idem.....	500
antander, 83.....	31	Idem.....	1920	33	Idem.....	500
orrelavega, 84.....	31	Idem.....	1920	32	Idem.....	500
em.....	14	Febrero.....	1919	209	Idem.....	500
antander, 83.....	13	Idem.....	1920	175	Idem.....	500
em.....	10	Enero.....	1920	29	Idem.....	1.000
antiago, 97.....	29	Idem.....	1920	18	Coruña.....	500
errol, 99.....	24	Diciembre.....	1919	19	Idem.....	500
igo, 108.....	13	Febrero.....	1920	424	Pontevedra.....	500
León, 112.....	20	Enero.....	1920	501	León.....	500

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE HACIENDA****SUBSECRETARIA**

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 4.º de la Base 12 de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre Protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes, se hace la presente publicación a fin de que los particulares o entidades que se consideren perjudicados con la concesión de los auxilios solicitados puedan en el plazo de veinte días, contados desde la fecha de la presente publicación, formular los correspondientes escritos de protesta, en los que expongan cuanto estimen pertinente a sus intereses.

Número 353.

Fecha de entrada en este Ministerio, 29 de Diciembre de 1920.

Peticionarios: D. Manuel García Briz y Molano, Conde de Baynoa, y D. Mariano Ferrer y Bravo, Capitán de Infantería, como Presidente del Consejo de Administración y Gerente, respectivamente, de la Sociedad anónima La Industrial Marroquí, domiciliada en Madrid.

Industria: Fabricación en general, y singularmente, la de pieles amarillas y encarnadas por nuevos procedimientos químicos y la de suelas especiales con destino a la construcción de babuchas, artículo éste de primera necesidad para los indígenas de Marruecos, por ser su calzado nacional.

Auxilios: Exención de los impuestos de derechos reales y timbre para todos los actos relacionados con la constitución de la Sociedad; reducción al 50 por 100 de los tributos directos sobre industrias y sus utilidades durante un quinquenio y limitación de la facultad de las Corporaciones locales para imponer arbitrios sobre la industria que se proponen desarrollar en el territorio español de Africa.

Número 354.

Fecha de entrada en este Ministerio, 29 de Diciembre de 1920.

Peticionario: D. Alfredo Alday de la Pedrera, como dueño de una fábrica sita en Valdenoceda (Villarcaayo).

Industria: Producción de seda artificial.

Auxilios: Exención de los impuestos de derechos reales y de timbre para los actos relacionados con la constitución de una Sociedad anónima, que proyecta, con un capital inicial de diez millones de pesetas; aplazamiento del pago de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades durante un quinquenio; exención de los derechos arancelarios para todos los materiales y elementos de instalación y explotación, así como de las primeras materias para la fabricación, que por razones técnicas y económicas no puedan obtenerse en España en las condiciones previstas en la ley; y limitación de la facultad de la Corporación local para imponer arbitrios sobre su industria.

Número 313 (ampliación).

Fecha de entrada en este Ministerio, 8 de Enero de 1921.

Peticionario: D. Eudoro de Isusi y Garma, Director-Gerente de la Sociedad anónima "Compañía Explotadora Las Conchas", domiciliada en Bilbao.

Industria: Obtención y preparación del kaolín, arenas silíceas y tierras refractarias.

Auxilio: Exención de los impuestos de derechos reales y timbre satisfechos por la escritura de compra-venta de bienes inmuebles a doña Beatriz Ouri y Cárcamo, según escritura pública de 23 de Enero de 1921, y, en su virtud, la devolución de las cantidades satisfechas por dichos conceptos.

Número 355

Fecha de entrada en este Ministerio, 10 de Enero de 1921.

Peticionario: El Director de la Sociedad anónima "Construcciones metálicas del Llobregat", domiciliada en Barcelona.

Industria: Construcción de máquinas y vagones de todas clases y trabajos de fundición.

Auxilio: Reducción al 50 por 100 de todos los tributos directos sobre industrias y sus utilidades, durante un quinquenio, y préstamo en efectivo de 250.000 pesetas.

Los escritos de protesta deberán presentarse por duplicado y con referencia a una sola instancia cada uno, dentro del plazo marcado, en las Delegaciones de Hacienda de las provincias o en esta Subsecretaría, bien personalmente, bien remitiéndolos certificados por correo.

Madrid, 3 de Febrero de 1921.—El Subsecretario, Estévez.

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 16 al 19 de Febrero.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones adjuntas.

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el núm. 27.345

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la Ley y Real decreto de 17 de Mayo de Agosto de 1898, y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el núm. 34.763 de la Dirección y 34.696 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda exterior al 4 por 100, emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 con arreglo a la Ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales al 5 por 100 amortizable por sus títulos definitivos con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el núm. 3.731.

Idem de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 por otros de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el número 1.208.

Idem de carpetas de la Deuda interior al 4 por 100, emisión de 1919, por sus títulos definitivos los días 18 y 19, facturas corrientes, hasta el núm. 1.443 de la serie C, y hasta el núm. 4.162 de las demás series.

Entrega de los nuevos títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 22 de Agosto de 1919 correspondientes a las facturas de canje de los de la emisión de 1908, los días 18 y 19 hasta la factura núm. 7.000.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el núm. 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el núm. 1.494

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el núm. 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el núm. 17.719.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursas en prescripción.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Idem de facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursas en prescripción

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 12 de Febrero de 1921.—El Director general, José del Moral.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satis-  
facerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
24.634	297	Guipúzcoa .....	D. Isidoro Egozcue Ivaristi.....	223,00
31.511	484	Salamanca .....	Agustín Manzanas Arroyo.....	86,75
36.054	953	Tarragona .....	Jaime Viñas Pallarés.....	386,75
39.211	308	Valladolid.....	Santiago Gil Albarrán.....	394,00
40.005	2.640	Barcelona .....	Jacinto Cortés Gelpi.....	185,00
40.551	854	Salamanca.....	Angel Aparicio Pérez.....	271,50
40.592	940	Gerona .....	Bartolomé Campsolinas Pujol.....	72,80
40.858	891	Castellón de la Plana..	Salvador Barrera Andrés.....	175,00
43.459	700	Toledo .....	Laureano Herrando Cabello.....	160,00
44.466	755	Ternel .....	Ramón Timotea Valle.....	254,75
44.944	369	Vizcaya .....	Emeterio Avalos Melchor.....	58,00
47.389	567	Coruña .....	Ricardo Caamaño Padín.....	183,50
47.803	633	Idem.....	Marcelino Nogueira Sardina.....	60,00
48.032	1.162	Castellón de la Plana..	Vicente Bueso Sales.....	50,00
50.047	830	Santander .....	Restituto Vallejo González.....	97,50
50.851	1.506	Alicante .....	Jaime Galiana Galiana.....	70,75
50.895	1.495	Málaga .....	Manuel García Ostornol.....	245,00
52.200	2.249	Valencia .....	Vicente Salcedo Tatay.....	10,00
52.562	1.062	Salamanca.....	Tomás Martín Mateos.....	60,00
52.922	»	Madrid .....	Manuel Navas Espino.....	29,25
54.392	1.438	Córdoba .....	Evaristo Ruiz Muñoz.....	98,00
54.780	1.711	Granada .....	Francisco Cardona Gómez.....	178,65
55.039	430	Valladolid.....	Hermenegildo Cimas Valdés.....	48,00
55.040	431	Idem.....	Serafín Moreno Ramajo.....	48,00
55.041	432	Idem.....	Serafín Moreno Ramajo.....	27,00
55.042	508	Almería .....	Serafín Vargas López.....	182,35
55.044	510	Idem .....	Francisco Navarro Fernández.....	475,50
55.045	511	Idem .....	Martín Caparros Fernández.....	115,00
55.047	513	Idem .....	Bernardo Ruiz Góngora.....	32,50
53.048	675	Guipúzcoa .....	Andrés Cortés Redondo.....	161,50
55.049	676	Idem.....	Cosme Aguirre Barrutia.....	38,15
55.050	677	Idem.....	Julián Abarrategui Maiztegui.....	51,80
55.051	928	Santander.....	Juan García Moreda.....	49,00
55.053	930	Idem .....	Luis Río Salas.....	160,00
55.054	931	Idem .....	Fidel Martínez Ceballos.....	23,00
55.055	932	Idem .....	Agustín Fernández Robledo.....	40,00
55.056	933	Idem .....	Manuel Lastra Pardo.....	77,00
55.057	635	Ciudad Real .....	Ramón Fernández Trujillo.....	79,00
55.058	636	Idem .....	Emiliano de la Rubia Fernández.....	80,00
55.059	637	Idem .....	Manuel Valverde Valverde.....	44,00
55.060	1.450	Castellón de la Plana..	José Nevot Nevot.....	143,00
55.065	1.315	Navarra .....	Pedro José Garcíandía Pulido.....	98,00
55.066	1.316	Idem .....	Eulalio Guelbenzu Elizalde.....	69,50
55.067	1.317	Idem .....	Eusebio Eguilar Lont.....	52,75
55.068	1.318	Idem .....	Francisco Larraza Arza.....	104,75
55.069	1.319	Idem .....	Román Larraizar e Iragui.....	113,75
55.070	349	Pontevedra .....	José Hereder Incógnito.....	66,00
55.071	934	Santander.....	Luis Samoano Pérez.....	13,00
55.072	865	Cuenca .....	Santiago García Caballero.....	38,75
55.073	387	Guadalajara.....	José Huetos Morales.....	47,00
55.075	783	Jaén .....	Ildefonso Soriano Vico.....	98,00
55.077	1.143	Salamanca .....	Celestino Martín Hernández.....	27,00
55.078	1.144	Idem .....	Baltasar Rodríguez Guirálde.....	46,50
55.079	1.145	Idem .....	Pablo Arias Manzano.....	33,00
55.080	1.146	Idem .....	Agustín de Arriba González.....	25,50
55.081	1.147	Idem .....	Rufino Tejedor Hernández.....	71,00
55.082	1.148	Idem.....	Miguel Santos Pérez.....	102,89
55.083	1.149	Idem.....	Juan Berrocal López.....	76,00
55.084	1.150	Idem.....	Fernando Carbajosa Cacho.....	362,25
55.085	1.151	Idem.....	Ignacio Rodríguez Bernal.....	39,50
55.086	1.152	Idem.....	Antonio González Marcos.....	55,00
55.087	1.153	Idem.....	Eugenio Rodríguez Martín.....	702,00
55.089	1.154	Idem.....	Cirilo Garrido Blanco.....	55,00
55.090	1.155	Idem.....	Salustiano Hernández Gómez.....	38,50
55.091	1.156	Idem.....	Manuel Guerra Rodríguez.....	37,00
55.093	1.158	Idem.....	Julián Hernández Pérez.....	394,75
55.094	1.159	Idem.....	Saturnino Torres Calzada.....	92,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
55.097	1.162	Salamanca	D. Nicolás Hernández Díez	68,00
55.098	1.163	Idem	Eugenio Hueso Ramos	101,00
55.099	1.164	Idem	Gabino Garabis Rivero	159,70
55.100	1.165	Idem	Lorenzo Gómez Sánchez	31,00
55.101	1.166	Idem	Macario Borrego Fernández	116,25
55.102	910	Toledo	Isabelo de la Nava Gómez	119,00
55.104	912	Idem	Eusebio Martínez Sánchez	113,00
55.105	913	Idem	Hilario Díaz Zamora	80,00
55.106	653	Zamora	Celestino Rodríguez García	34,00
55.107	654	Idem	Pedro Gacho de Casas	42,00
55.108	655	Idem	Zoilo Calvo García	40,00
55.109	656	Idem	Angel García Iglesias	26,75
55.111	658	Idem	Matías Ramos Llamas	29,00
55.112	660	Idem	Tomás de Dios Rodríguez	44,00
55.113	661	Idem	Antonio Sevillano Martín	19,00
55.114	662	Idem	Santiago Gómez Prieto	58,00
55.115	663	Idem	Benito Fuentes Barrio	53,00
55.116	664	Idem	Lucas Hernández Prieto	16,00
55.117	665	Idem	Juan Fernández Gago	12,00
55.118	666	Idem	Francisco Paino Rodríguez	52,50
55.119	667	Idem	José Baladrón Gato	55,00
55.120	668	Idem	Santiago Fariña Rodríguez	51,50
55.121	669	Idem	Joaquín Villar Ferrero	72,00
55.122	670	Idem	Clemente Vega Rigulez	41,00
55.123	671	Idem	Francisco Morán Villarejo	44,00
55.125	673	Idem	Laureano Temprano Martín	53,00
55.126	»	Madrid	Valeriano Rodríguez Rodríguez	88,00
55.127	674	Zamora	Lucio de Castro Benayas	49,00
55.128	675	Idem	Vicente Rodríguez Martínez	53,25
55.129	676	Idem	Luciano Poza Mediavilla	58,00
55.130	677	Idem	Casimiro Justo Barrio	33,00
55.132	679	Idem	Martín Domínguez Vasallo	38,00
55.133	680	Idem	Luis Casaseca Moralejo	33,00
55.136	683	Idem	Vicente Ratón Ratón	58,25
55.138	681	Idem	Victoriano Fernández Hidalgo	95,00
55.139	686	Idem	Leonardo Martínez Sánchez	64,00
55.140	687	Idem	Ricardo Luis Pérez	26,50
55.141	688	Idem	Wenceslao Martínez Díaz	21,00
55.142	689	Idem	Felipe Domínguez Martín	43,00
55.143	690	Idem	Gregorio Gago Gervás	68,25
55.151	»	Madrid	Tomás Rubio Plaza	85,00
55.153	1.713	Alicante	Federico Abard Masllor	23,25
55.155	1.715	Idem	Francisco Feliu Camps	301,15
55.156	1.716	Idem	José Catalá Catalá	67,00
55.158	1.718	Idem	Daniel Tormo Pascual	112,55
55.159	1.083	Baleares	Bartolomé Martorell Alamar	168,65
55.160	»	Idem	Antonio Vila Campomar	47,00
55.162	1.086	Idem	Antonio Cástor Sitjes	137,25
55.166	638	Ciudad Real	Francisco Sánchez Camacho	63,50
55.167	1.204	Gerona	Juan Ramonet Espigule	33,75
55.168	1.205	Idem	Bartolomé Arau Junea	29,00
55.169	1.206	Idem	Juan Fabregat Guitort	47,00
55.170	1.207	Idem	Pedro Nadal Garriga	21,00
55.171	1.208	Idem	Francisco Vilamitjana Tomás	45,50
55.172	1.209	Idem	Juan Mitja Juliá	56,00
55.173	1.210	Idem	Miguel Sanz Moradell	35,00
55.174	1.211	Idem	Emilio Casademont Vidal	34,00
55.175	1.222	Idem	Gerardo Andrés Martínez	46,00
55.176	»	Madrid	Braulio de las Heras Martín	57,00
55.177	1.213	Gerona	Severiano Salazar Valencia	59,00
55.178	1.214	Idem	Raimundo Minue López	28,00
55.179	1.039	Lérida	Fermín Sala Bringuit	48,00
55.180	1.040	Idem	Juan Cambalíe Romera	40,00
55.181	1.041	Idem	Quirico Sanchimens Joumón	54,00
55.183	1.043	Idem	Juan Mir Puch	39,00
55.184	1.044	Idem	Agustín Godía Montoy	58,25
55.185	1.046	Idem	Francisco Aloy Soldevila	41,00
55.186	1.047	Idem	José Moga Plet	84,00
55.187	1.049	Idem	José Antonio Torreguitart Pampols	37,75
55.188	1.050	Idem	Ramón Garrigo Espach	53,00
55.189	1.051	Idem	Buenaventura Llauradó Vendrell	90,00
55.190	1.597	Málaga	Juan Vergara Martín	27,00
55.191	1.598	Idem	Juan Fernández Romero	85,00
55.192	1.599	Idem	Francisco González Díaz	32,50
55.193	1.600	Idem	Antonio Molina González	133,15

NUMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
55.194	1 601	Málaga .....	D. Antonio Cárdenas Pueyo.....	122,25
55.195	1.602	Idem .....	Alfonso Becerra Cabrera.....	125 15
55.196	1 603	Idem .....	Rafael Cuenca Martín.....	14,00
55.197	1 604	Idem .....	José Muñoz Triviño.....	207,65
55.198	1.605	Idem .....	José Martín Ruiz.....	38,00
55.199	1 606	Idem.....	Miguel Pastrana García.....	67,50
55.200	1 607	Idem.....	Manuel Jiménez Mena.....	40,00
55.202	»	Madrid .....	Carlos García Pérez.....	76,00
55.203	»	Idem.....	Higinio García Gómez.....	109,00
55.204	1 609	Málaga .....	Francisco Baldomero Gordillo Rojo.....	346 20
55.208	1 613	Idem.....	Miguel del Valle Gómez.....	68,25
55.210	350	Pontevedra .....	Ramón Vecino Landiás.....	423,50
55.211	351	Idem.....	José Rial Figueiros.....	82,50
55.212	565	Palencia.....	Estanislao Atienza Madrigal.....	45,50
55.213	566	Idem.....	Mariano Fernández García.....	67,25
55.214	3 391	Barcelona .....	Félix Fontanet Solá.....	136,25
55.215	3.392	Idem.....	Pedro Llopart Margarit.....	61,50
55.216	3.393	Idem.....	Pedro Llopart Margarit.....	83,25
55.218	3 395	Idem.....	Ginés Jura Permanyer.....	100,00
55.219	3 396	Idem.....	José Escudero Sánchez.....	91,00
55.220	3 397	Idem.....	Miguel Agüero Santacana.....	92,00
55.221	3.398	Idem.....	Luis Angles Borrás.....	348,00
55.222	3 399	Idem.....	Isidro Manis Calvo.....	96 00
55.224	3 401	Idem.....	Ramón Miró Mayoral.....	29,00
55.225	3.402	Idem.....	Mariano Medina Valle.....	112,50
55.226	1 505	Cáceres .....	Pedro Almendro Soler.....	20,00
55.227	1 506	Idem.....	Juan Vicente Martín.....	118 00
55.228	639	Ciudad Real.....	Esteban Cruz Gómez.....	44 00
55.229	1.450	Castellón de la Plana..	José Hernando Salvador.....	120,00
55.230	1.451	Idem.....	Isidoro San Leandro Expósito.....	82 00
55.231	1 452	Idem.....	Antonio Cornelles Iñiguez.....	33 00
55.233	1.454	Idem.....	Blas Masip Fresquet.....	106,90
55.234	1.455	Idem.....	Bernardino Segura Prades.....	91 00
55.240	1 886	Murcia.....	Juan García Pérez.....	85,00
55.241	349	Segovia .....	Dionisio Aseves Incógnito.....	63,00
55.242	»	Madrid .....	Victor Díaz López.....	88,00
55.244	»	Idem.....	Juan García Martín.....	57,00
55.245	»	Idem.....	Bernabé Calvo Herránz.....	53,00
55.247	»	Idem.....	Ramón Arroyo Ramírez.....	1,00
55.248	1.009	Albacete.....	Juan Ramón Malla.....	48,00
55.249	1 010	Idem.....	Manuel Cabezuelo Bueno.....	63,00
55.250	1.011	Idem.....	Francisco López Ruiz.....	74,25
55.251	1 012	Idem.....	Bernardino Gómez Cruz.....	6,00
55.252	1.013	Idem.....	José Cabañero Alarcón.....	46,00
55.253	1 014	Idem.....	Nicasio Moreno Roldán.....	28,00
55.254	1.015	Idem.....	Manuel Expósito Frías.....	52,00
55.255	1.0 6	Idem.....	Francisco García Valero.....	60,25
55.256	1.017	Idem.....	Antonio Martínez Gavaldón.....	178 75
55.257	1.018	Idem.....	Manuel Gómez Cuesta.....	103 00
55.258	640	Ciudad Real .....	Basilio Navarro Aceña.....	52,00
55.259	643	Idem.....	Ramón García Isabel.....	39,12
55.260	1.279	Huelva .....	Antonio Bermúdez Sánchez.....	33 00
55.261	1 280	Idem.....	Manuel González Alzufide.....	54,00
55.262	1.281	Idem.....	Leocadio Bioso Gómez.....	474,05
55.263	1 2 2	Idem.....	Ramón Mateo Gómez.....	102,00
55.264	1.283	Idem.....	Antonio Delgado Lechón.....	84 00
55.265	866	Cuenca.....	Serafín Meneses Torres.....	66,00
55.266	641	Ciudad Real.....	Juan Oroiro Rodríguez.....	16,00

Madrid 12 de Febrero de 1921.—El Director general, José del Moral.

